

4) Todo ello con imposición de las costas causadas en el presente procedimiento a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe preparar recurso de apelación de conformidad con el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero, ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.**- Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de fecha 31 de julio de 2008 la señora Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias para llevar a efecto la diligencia de notificación a D. Pablo Adrián Aira Zabas en calidad de representante legal de la entidad "Di-wafox Distribuciones, S.L.".

En La Laguna, a 31 de julio de 2008.- El/la Secretario Judicial.

**268** *EDICTO de 14 de noviembre de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000450/2008.*

D. Jesús María Prieto Gutiérrez, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia nº 4 (Antiguo mixto nº 4) de La Laguna.

**HACE SABER:** que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

#### SENTENCIA

En San Cristóbal de La Laguna, a 7 de noviembre de 2008.

La Ilma. Sra. Dña. Carmen Rosa Marrero Fumero, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de los de San Cristóbal de La Laguna y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario nº 450/2008, en el que ha sido parte demandante la entidad "Perfil Mediterráneo, S.L.", representada por la Procuradora Sra. Alonso Martín, y asistida por el Letrado Sr. Adell Amela, y parte demandada D. José Manuel Fernández Segredo, en situación de rebeldía procesal, ha decidido dictar la siguiente

#### FALLO

Se estima la demanda interpuesta por la entidad "Perfil Mediterráneo, S.L.", representada por la Procuradora Sra. Alonso Martín, contra D. José Manuel Fernández Segredo, en situación de rebeldía procesal, y en consecuencia se condena al referido demandado a abonar a la actora la cantidad de seis mil quinientos sesenta y siete euros con sesenta y seis céntimos (6.567,66 euros), más los intereses legales devengados desde la fecha de interposición de la demanda.

Todo ello, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta Sentencia cabe recurso de apelación, a preparar por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en La Laguna, a 14 de noviembre de 2008.- El Secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.